

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000662

Fecha: 26/10/2023

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Matricula

### EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los literales a) y e) del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 16 del 2 de septiembre de 2002, el Acuerdo Directivo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 del Acuerdo Directivo No. 16 del 2 de septiembre de 2002, dispone que el Comité de Matricula esta conformado, entre otros, por un representante de los estudiantes.
2. Que el Comité de Matricula de la Institución actualmente no tiene representante estudiantil, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante.
3. Que corresponde al Rector, conforme al artículo 51, del Acuerdo No. 01 del 4 de marzo de 2014, convocar a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Matrícula y procurar las garantías de transparencia del proceso.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria representante de los estudiantes.** Convocar a los estudiantes para que elijan su representante ante el Comité de Matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos. Los estudiantes** que aspiren a ser elegidos deberán tener matrícula tener matrícula vigente en un programa de la Institución.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

**ARTÍCULO TERCERO. Inscripción.** Los aspirantes a ser elegidos se postularán e inscribirán en la Secretaría General (P31 328A), en la hora y fecha indicada en el cronograma. La inscripción estará acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

La acreditación de los requisitos de los candidatos o postulados para la representación estudiantil se comprobará con certificación del Coordinador de Admisiones y Programación Académica.

**PARÁGRAFO.** El Secretario General elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO** La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIMÉ ISAZA CADAVID

*Calidad*  
académica y humana

## RESOLUCIÓN

institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá tener matrícula vigente como estudiante.

**ARTÍCULO QUINTO.** El proceso de elección del representante Estudiantil al Comité de Matrícula será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripciones en la Secretaría General. Bloque P31, Oficina 328A	Del 26 al 31 de octubre, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
Revisión de documentación y calidades	01 de noviembre de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	02 de noviembre de 2023
Elección	15 de noviembre de 2023 <b>Desde las 8:00 a las 17:00 horas</b>

**ARTICULO SEXTO.** Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso el día de la elección, procediéndose a su autorización.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El escrutinio se realizará el **15 de septiembre de 2023** a partir de las **17:00 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- La Directora Financiera o designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o designado
- Representante de los Estudiantes al Consejo Académico

**ARTICULO OCTAVO.** La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

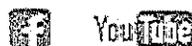
**ARTÍCULO NOVENO.** Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

**ARTICULO DECIMO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia, al Comité de Garantías y/o Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	25/10/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	25/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



PolitecnicoJC